



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURÍA GENERAL

CIRCULAR N° 07 /2024.-

PRODUCIDO POR: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Para información de las Administraciones Financieras o similares del:

- Ministerio Jefatura De Gabinete
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Obras y Servicios Públicos
- Ministerio de Producción y Ambiente
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Trabajo y Empleo
- Ministerio de Energía
- Secretaría de Malvinas, Antártida E Islas Del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales
- Secretaría Legal de Gobierno
- Secretaría de Enlace con las Fuerzas De Seguridad
- Secretaría de Desarrollo, Inversiones y Comercio Internacional
- Secretaría de Representación Política del Gobierno
- Secretaría de Enlace Legislativo
- Poder Legislativo
- Poder Judicial
- Tribunal de Cuentas de la Provincia de TDF
- Fiscalía de Estado
- Instituto Fueguino de Turismo
- Dirección Provincial de Puertos
- Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat.
- Dirección Provincial de Vialidad
- Dirección Provincial de Energía
- Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios
- Instituto Provincial de Regulación de Apuestas
- Agencia de Recaudación Fueguina
- Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego
- Obra Social del Estado Fueguino
- Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego
- Caja Previsional de la Policía Provincial
- Laboratorio del Fin del Mundo S.A.P.E.M

Por medio de la presente se comunica a todas las Administraciones Financieras o similares del Sector Público Provincial No Financiero, que por Resolución C.G.P. N° 205/2024 se ha procedido a sustituir el Anexo I de su par N° 43/2022 correspondiente a la RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE FACTURAS DE BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
República Argentina*

MINISTERIO DE ECONOMÍA
CONTADURIA GENERAL

Sin perjuicio de lo indicado en dicha norma, merece especial atención el principal cambio establecido en la misma en lo que refiere a la **conformidad de la factura**.

Ello, en virtud a que a partir de la entrada en vigencia de la resolución en cuestión, en caso de aquellas administraciones que cuentan con el sistema "Gen expediente", la conformidad de la factura estará dada con la suscripción con firma electrónica o firma digital del archivo que las individualice en la pieza administrativa, por parte del responsable que deba dar conformidad a la prestación del servicio o entrega del bien.

Vale aclarar que no obstante la conformidad pudiera estar dada por la suscripción con firma electrónica o firma digital de manera indistinta, se recomienda a los agentes y funcionarios que deban intervenir en dicha instancia, soliciten a la Agencia de Innovación Fuegoína la firma digital remota respectiva, y posteriormente proceder a su vinculación con el "Gen expediente".

Ushuaia, 17 de diciembre de 2024.